ENTERPRISE SOLUTIONS & CONSULTING ESC CIA.LTDA.

3 1 OCT 2016 Guayaquil,

Señor JULIO CESAR CARVAJAL AVILA Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de ENTERPRISE SOLUTIONS & CONSULTING ESC CIALIDA., fue designada usted como PRESIDENTE de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la compañía.

El estatuto social de la compañía limitada ENTERPRISE SOLUTIONS & CONSULTING ESC CIA.LTDA., consta Escritura Pública en la otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, el 3 1 OCT 2016

Atentamente,

JULIO CESAR CARVAJAL AVILA

SOCIO FUNDADOR

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía ENTERPRISE SOLUTIONS & CONSULTING ESC CIA.LTDA., para el cual he sido designado.

Guayaquil, 3 1 OCT 2016

KÚLIO CESAR CARVAJAL AVILA

/C.C. No.- 091857861-8

Nacionalidad: Ecuatoriana

DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN RO EN HOJA DE SE**G**URIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45.742 FECHA DE REPERTORIO:01/nov/2016 HORA DE REPERTORIO:12:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: ENTERPRISE SOLUTIONS & CONSULTING ESC CIA.LTDA., de fojas 49.283 a 49.297, Registro Mercantil número 4.327. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía ENTERPRISE SOLUTIONS & CONSULTING ESC CIA.LTDA., a favor de JULIO CESAR CARVAJAL AVILA, de fojas 48.042 a 48.045, Registro de Nombramientos número 12.942.-

ORDEN: RAZNUMORD

Milimili

Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.